

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE TIENDA EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA**

**Expediente: CONTR 2024 349839**

**Localidad: Sevilla**

**Título: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE TIENDA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA”.**

**Código CPV: 92521000 -9 Servicios de museos**

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. JUSTIFICACIÓN
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
6. HORARIOS
7. LIMITACIONES
8. PRODUCTOS OFERTADOS AL PÚBLICO
9. CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS
10. PERSONAL
11. SEGURO
12. INFORMES DE SEGUIMIENTO
13. COMUNICACIÓN
14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO
17. PRECIO



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. INTRODUCCIÓN

El Museo de Bellas Artes de Sevilla es un Museo de Titularidad Estatal, creado en 1835 por Real Decreto de 16 de septiembre, cuya gestión se encuentra transferida a la Junta de Andalucía en virtud de Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 18 de octubre de 1984.

Por la excepcionalidad de sus colecciones, el Museo de Bellas Artes de Sevilla es una de las pinacotecas más importantes de España. En ella están representados los principales artistas de la pintura sevillana de los siglos XVII y XVIII, tales como Zurbarán, Valdés Leal o Murillo, a los que se unen otros nombres de primera fila representantes de estos y otros siglos, como Lucas Cranach o El Greco. Igualmente, contiene colecciones correspondientes al romanticismo, paisajismo y costumbrismo, espacio representado por autores como Gonzalo Bilbao, Valeriano Bécquer o Villegas Cordero.

En su distribución actual, el Museo expone en el antiguo Convento de la Merced obras desde el siglo XV a la primera mitad del siglo XX, según la siguiente distribución:

- En la Planta baja, la exposición comienza en la Sala I, exhibiendo los fondos de mayor antigüedad (pintura y escultura sevillana del siglo XV), y termina en la Sala V, la antigua iglesia del convento, actualmente dedicada a Murillo y a los grandes maestros que le precedieron en la primera mitad del siglo XVII.

- En la Planta alta, se sitúan el resto de las Salas, hasta la XIV. Supone un recorrido desde la obra de Murillo hasta la pintura de la primera mitad del siglo XX. En esta planta destacan la Sala VIII, dedicada a Valdés Leal, la Sala IX, dedicada a la pintura de escuelas europeas, y la Sala X, que muestra excepcionales ejemplos de la pintura de otro gran maestro de la escuela sevillana, Francisco de Zurbarán.

Aunque la colección del Museo es mayoritariamente pictórica, el Museo cuenta también con colecciones escultóricas de las épocas medieval, renacentista y barroca, así como algunos testimonios de los siglos XIX y XX.

Por otro lado, el Convento de la Merced Calzada es uno de los edificios barrocos más representativos de los conservados en Sevilla. Se trata de un rico edificio de traza conventual, con tres patios originales claramente diferenciados arquitectónicamente, además de iglesia, capillas y refectorio, cuya disposición primitiva se ha conservado, parcialmente modificada, hasta nuestros días. Se trata de un edificio excepcional, unido indisolublemente a la historia del Museo, y con una imagen muy consolidada en la sociedad sevillana, conservando una parte importante de su esencia histórica y permitiendo una elevada identificación entre la colección y el marco arquitectónico general del Convento.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla se encuentra en un eje que ordena y estructura el centro histórico de Sevilla en sentido este-oeste, con un valor cultural consolidado y en el que se inscriben importantes áreas comerciales de la ciudad. El eje cultural incluye el Archivo Histórico Provincial y General de Andalucía, y se prolonga en la Cartuja y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como numerosas iglesias, conventos y otros elementos monumentales y patrimoniales. Se encuentra en un sector habitacional bien dotado, con servicios comerciales plenamente consolidados y cercano a las dos arterias comerciales peatonales de la ciudad como son las calles Sierpes y Tetuán, constituyendo una de las zonas más transitadas de la ciudad, con gran afluencia de tráfico rodado desde el gran núcleo comercial próximo y muy cerca de las vías de la calle Baños y la avenida Reyes Católicos. A su vez cuenta con un gran servicio de transporte, próximo a la



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Estación de Autobuses Plaza de Armas y con fáciles accesos desde el Aljarafe, la SE-30 y los aparcamientos de la Cartuja, adyacentes a la Ronda Histórica.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de la tienda del Museo de Bellas Artes de Sevilla, sito en la Plaza del Museo, 9, C.P. 41001 (Sevilla), con sujeción a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y específicamente a las que se indican a continuación.

Este contrato tiene incidencia patrimonial, puesto que permite el uso por parte de la empresa adjudicataria del espacio de dominio público sito en el centro afectado. Al amparo del artículo 91.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el presente contrato es título habilitante por sí solo para la ocupación del dominio público no siendo necesario autorización o concesión previa.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Se trata de un servicio a la ciudadanía de alto interés para el Museo de Bellas Artes de Sevilla (Museo en adelante). El servicio de tienda es un servicio imprescindible que se presta a las personas usuarias del Museo, y le permite satisfacer la demanda de merchandising, teniendo a su disposición un espacio donde poder adquirir productos especializados y recuerdos de la visita que han realizado, bien sea con carácter previo a la visita o con carácter posterior. Todos los recuerdos y publicaciones adquiridos en la tienda permiten una experiencia completa para las personas usuarias y además se traduce en un producto duradero que sirve de imagen y promoción a la propia institución.

En función de la tipología de personas usuarias y del horario de visita, el servicio de tienda debe de atender dichas demandas. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar los servicios objeto de este contrato durante los días y dentro del horario habitual de visita pública al Museo. No obstante, por indicación de la persona responsable del contrato, se podrán aumentar estos horarios en función de las actividades y programas especiales desarrollados en la institución a lo largo del año o, en su caso, minorar los mismos, pero siempre motivadamente.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas es de aplicación a la concesión de la tienda que cuenta con un local en el Museo.

El Museo cuenta con un espacio específico destinado a tienda situado en la planta baja en la entrada principal del Museo, siendo su planta rectangular con una superficie de 22,5 m<sup>2</sup>.

La empresa adjudicataria podrá establecer un espacio de venta virtual al que se accederá a través del portal web del Museo (<https://www.museosdeandalucia.es/web/museodebellasartesdesevilla>). La tienda on-line será gestionada en sus contenidos, guardando la imagen corporativa, por la empresa adjudicataria. El Museo podrá supervisar los contenidos de la tienda virtual, instando a la adjudicataria a su corrección en su caso. Será una herramienta de venta on-line de todos aquellos productos que estén a la venta en la tienda física, teniendo que estar vincula su TPV virtual a una cuenta bancaria de la empresa adjudicataria, que deberá



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contar con una pasarela de pago segura y fiable. El procedimiento y la gestión de la venta por internet será establecido por la empresa adjudicataria que será a todos los efectos responsable legal frente al cliente de la venta y deberá hacerse cargo de todas las reclamaciones que puedan surgir. La empresa adjudicataria, en caso de establecer una tienda virtual a través de la página web, deberá promocionar todas las publicaciones y los productos de venta de la tienda del Museo, debiendo liquidar trimestralmente las ventas efectuadas por este canal.

El equipamiento y mobiliario que la empresa adjudicataria considere necesario para el correcto funcionamiento de la tienda, así como el material auxiliar deficiente o inexistente, será aportado por la adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad y contar con un diseño adecuado al espacio dedicado a la tienda del Museo. En cualquier caso, y con carácter previo a su colocación, el mobiliario debe ser expresamente aprobado y su instalación autorizada por escrito por la dirección del Museo.

Para cualquier modificación o alteración del espacio o de las características externas, así como de las normas de uso del espacio, deberá recabarse el consentimiento de la dirección del Museo. La empresa adjudicataria será responsable de la instalación de los equipos propios objeto del presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán visitar las instalaciones del Museo para comprobar el alcance del servicio, así como los requisitos y características detalladas en esta especificación, previa cita concertada a través de la dirección de correo electrónico: [museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es)

Para acreditar la visita al Museo las empresas licitadoras aportarán certificado de la misma. Dicho certificado estará disponible en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar otros espacios del Museo sin la previa autorización por escrito de la dirección del Museo.

Asimismo, si el Museo requiriera operaciones, tanto por mantenimiento como por obras de reforma, que supusieran afectar a las instalaciones que dan servicio a la tienda (electricidad, alumbrado, climatización, etc.), la empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna por la interrupción del servicio que las mismas pudieran conllevar, salvo que la suspensión se prolongue por un plazo superior a tres meses. De estas operaciones el Museo informará previamente a la empresa adjudicataria, al objeto de que adopte las medidas necesarias.

##### 5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las indicaciones del Museo, recabando su consentimiento en la organización y modificaciones de cualquiera de los aspectos relacionados con el mismo, que se desarrollan en los puntos siguientes:

- Proporcionar e instalar el mobiliario de la tienda que se considere necesario para la correcta prestación del servicio.



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- La empresa adjudicataria del presente Pliego tendrá la obligación de dotarse de los recursos necesarios en cuestión de almacenamiento de mercancías con el fin de poder contar con espacio suficiente para guardar todos los productos que vaya teniendo obligación de comprar. Para ello deberá disponer, si fuera necesario, de un local o nave en el lugar que estima oportuno, corriendo con los gastos derivados del mismo.
- El suministro de todos los productos necesarios para dar el servicio de venta, incluida su renovación, en el caso de que se produzcan roturas o deterioro de los mismos durante la vigencia del contrato.
- La empresa adjudicataria presentará en los dos últimos meses de cada año natural una propuesta de catálogo para el año siguiente para su aprobación por el Museo, en la que incluirá los precios de venta al público. En cualquier caso, todos los productos ofertados en la tienda serán de primera calidad y diseño, adecuándose a la imagen, estética y categoría del Museo. Los productos deberán estar relacionados con el Museo, destacando especialmente los artículos originales, específicos y exclusivos de éste.
- La empresa adjudicataria estará obligado a incluir preceptivamente los catálogos de las exposiciones organizadas y otras publicaciones propias del Museo dentro del catálogo de productos a la venta de la tienda.
- La empresa adjudicataria deberá aportar para la ejecución del contrato el siguiente equipamiento mínimo: Ordenadores y TPVs, mostrador de recepción y el mobiliario necesario para la ejecución del contrato. Dicho equipamiento deberá reunir las condiciones de calidad, imagen y diseño.
- La maquinaria instalada deberá tener las características técnicas, calidad y garantías suficientes y adecuadas para la correcta y satisfactoria prestación del servicio. El Museo podrá solicitar la ampliación de la maquinaria, si las necesidades del servicio así lo requieren.
- El Museo facilitará los suministros de electricidad y agua existentes en las instalaciones del edificio y que sean necesarios para la realización de los servicios. La empresa adjudicataria no tendrá que abonar el coste del consumo por cada uno de los conceptos mencionados, siempre que realice un uso racional y eficiente de los mismos, de acuerdo con el objeto del contrato. Si se detectase un uso abusivo o antieconómico de los suministros mencionados podrá exigir compensación a la adjudicataria.
- El contrato y facturación de los gastos de línea telefónica correrán directamente por cuenta de la adjudicataria.
- La empresa adjudicataria mantendrá las instalaciones, aparatos y otros elementos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, debiendo presentar, en el plazo de un mes desde la firma del contrato objeto del presente pliego, copia del contrato de mantenimiento formalizado por la empresa adjudicataria con alguno de los servicios oficiales de los equipos y maquinarias puestos a



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



disposición de la empresa adjudicataria, efectuando a su cargo todas aquellas reparaciones o reposiciones que sucedan. En el caso que las reparaciones afectasen a las instalaciones, se deberá solicitar autorización previa y por escrito a la persona responsable del contrato para poder llevarlas a cabo.

- Respecto a la gestión del almacén, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a realizar todas las labores de carga, descarga, manipulación y traslado de materiales fuera de los horarios de visita del público, siempre que sea posible, para evitar que estas maniobras puedan afectar el normal funcionamiento del mismo, siempre respetando las directrices dadas al respecto por el Museo, y por el recorrido indicado a tal fin.
- La empresa adjudicataria explotará el servicio de acuerdo con lo que disponen o puedan disponer el contrato y pliegos, la legislación comercial y otras aplicables al presente caso.
- La empresa adjudicataria desarrollará el servicio objeto de contratación de acuerdo con la finalidad de dar la mejor atención a los usuarios con la máxima afabilidad y deferencia en el trato.
- La empresa adjudicataria respetará el horario y expondrá en lugar visible las listas de precios.
- La empresa adjudicataria está obligada a tener a disposición de los ciudadanos el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, de acuerdo al modelo normalizado, o bien, facilitar el acceso al formulario electrónico disponible en la web:

<https://www.juntadeandalucia.es/lsr/lsr/inicio.jsp>.

En caso de rellenarse dicho formulario de forma presencial, la adjudicataria se compromete a facilitar una copia de las hojas de reclamación o sugerencia rellenas por los visitantes y de un conciso informe sobre las mismas al Museo, en el mismo día de su interposición o en el siguiente día hábil.

- Durante las épocas en que haya un incremento notable en la demanda del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner los medios adecuados a fin de que no se produzcan aglomeraciones ni inconvenientes para los usuarios.
- La empresa adjudicataria permitirá inspeccionar las instalaciones cuando el Museo lo estime oportuno.
- La empresa adjudicataria abonará todos aquellos impuestos, arbitrios y gravámenes del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio que afecten a la actividad objeto de contratación.

## 6. HORARIOS

La empresa adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar los servicios objeto de este contrato durante los días y dentro del horario habitual de visita pública al Museo. No obstante, por indicación de la persona responsable del contrato, se podrán



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



aumentar estos horarios en función de las actividades y programas especiales desarrollados en la institución a lo largo del año o, en su caso, minorar los mismos, pero siempre motivadamente.

A efectos orientativos, el calendario 2024 de apertura al público del Museo es el siguiente:

- INVIERNO: Desde el 16 de septiembre al 15 de junio
  - Horario de martes a sábado: de 09:00 h – 21:00 h.
  - Horario de domingos, festivos y lunes víspera de festivos: de 09:00 h a 15:00 h.
- VERANO: Desde el 16 de junio a 15 de septiembre
  - Horario de martes a sábado:
    - + Julio: de 09:00 h – 21:00 h.
    - + Agosto: de 9:00 h – 15:00 h.
  - Horario de domingos, festivos y lunes víspera de festivos: de 09:00 h a 15:00 h.
- Lunes cerrado, salvo víspera de festivos.
  - Lunes de apertura por ser festivo o víspera de festivo: 9 de diciembre (festivo).
  - Festivos y días de cierre: 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre.
  - Festivos con apertura: 28 de febrero, 28 y 29 de marzo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 y 8 de diciembre, 2 días de festivos locales.

No obstante, este horario puede estar sujeto a cambios (ampliaciones o reducciones) por parte del Museo, que deberán ser comunicados por escrito a la empresa adjudicataria del servicio con al menos 20 días de antelación.

## 7. LIMITACIONES

Como especificación de carácter general, se añade que:

- Queda prohibida la venta de cualquier tipo de comidas y bebidas.
- Queda prohibida la venta de tabaco.
- Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquina recreativa, de juego o similar.

## 8. PRODUCTOS OFERTADOS AL PÚBLICO

Las empresas licitadoras propondrán en sus ofertas una lista de productos o carta con sus respectivos precios, que en todo caso deberá respetar las siguientes condiciones:



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Todos los productos servidos por la empresa adjudicataria han de cumplir todo lo especificado por la actual normativa legal, de marcas reconocidas, tener el registro correspondiente, el etiquetado según normativa y bien manipulados.
- La totalidad de los productos serán de primera calidad y diseño, adecuándose a la imagen, estética y categoría del Museo. Además deberán estar relacionados con el Museo, destacando especialmente los artículos originales, específicos y exclusivos de éste.
- La empresa adjudicataria estará obligada a incluir preceptivamente los catálogos de las exposiciones que se organicen junto a otras publicaciones propias del Museo dentro del catálogo de productos a la venta de la tienda.
- El diseño inicial y cualquier modificación posterior del catálogo, así como el de cualquier otro elemento de comunicación e información al público visitante de los servicios ofertados por la tienda (uniformes, dípticos, carteles, tarjetas de visita, tarjetones, etc.) de lo acordado en el presente pliego deberán ser previamente aprobados por la Dirección del Museo.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un Catálogo de productos, con descripciones detalladas y fotografías de los productos ofertados. Las empresas licitadoras presentarán un listado con un mínimo de 100 artículos o productos de venta en la tienda distribuidos en las siguientes familias (20 por cada familia):

- Hogar y decoración (tazas, jarrones, piezas de cerámica, etc.).
- Papelería (bolígrafos, lápices, marcapáginas, cuadernos, agendas, etc.).
- Infantil y juvenil (juegos, cartas, etc.).
- Accesorios, complementos y textil (joyería, pañuelos, bolsos, camisetas, gorras, etc.).
- Postales y láminas (postales, carteles de exposiciones, grabados, láminas, etc.).

Asimismo las empresas licitadoras deberán ofertar también como mínimo 20 publicaciones, libros y guías de carácter histórico, patrimonial, artístico y cultural que sean editados por la Consejería de Cultura y Deporte. Los catálogos de exposiciones y otras publicaciones de producción propia del Museo, por su carácter obligatorio, no computarán en cuanto a número de productos. Igualmente, se garantizará la inclusión de 20 publicaciones y libros de otras editoriales de carácter histórico, patrimonial, artístico y cultural.

#### 9. CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS

La adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la legislación y normativa que sean de aplicación, y especialmente las disposiciones establecidas en materia de medidas sanitarias y de higiene que puedan afectar a la prestación del servicio.

Corresponde a la empresa adjudicataria:



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- La limpieza y conservación del local de la tienda así como del mobiliario, productos y enseres, y zona de influencia.
- Reponer y subsanar todos los desperfectos que puedan producirse en otras partes del recinto como consecuencia del desgaste o de un mal uso de las instalaciones de las zonas puestas a su disposición.
- El mantenimiento y limpieza de la zona de carga y descarga de los proveedores en el trayecto desde dicha zona hasta la tienda.
- En la retirada de envases, cartonajes, etc las bolsas deberán ir cerradas y se separarán para su reciclaje, especialmente papel-cartón y plásticos, otros ( vidrios, textiles, etc).
- No acumular en zonas de pasos o dentro del museo ningún tipo de envases, cartonajes, basuras u objetos de cualquier naturaleza.
- Conservar en perfectas condiciones de uso e higiene las instalaciones y enseres, siendo por su cuenta las reparaciones que hayan de efectuarse.

La limpieza diaria y retirada de residuos de las dependencias de la tienda se deberá realizar después de que se haya cerrado al público y dentro del horario acordado.

Los servicios de desratización, desinfección y desinsectación, correrán por cuenta de la adjudicataria con la periodicidad que se establezca por la Sanidad Pública.

#### 10. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Museo relación nominal del personal adscrito al servicio de tienda, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, incapacidad temporal u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

Para la prestación del servicio de tienda del Museo, atendiendo a sus dimensiones y características particulares, la empresa adjudicataria se obligará a adscribir al personal suficiente para cumplir dicho servicio con eficacia, de manera que, durante el horario de apertura, haya siempre presente como mínimo una persona, que contará con la titulación académica o profesional requerida.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en la tienda, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de empleador a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador.

La empresa adjudicataria comunicará inmediatamente la apertura de cualquier expediente laboral relacionado con cualquier trabajador que preste servicio en la tienda y anunciará previamente a la persona responsable del contrato cualquier sanción o decisión de despido.

Por tanto, el personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1. La adjudicataria deberá acreditar que todas las personas que prestan el servicio poseen la formación adecuada exigida en este Pliego.

Para ello, la persona licitadora presentará una declaración responsable del personal que tiene previsto adscribir al servicio de tienda, debiendo acreditar que están en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos académicos o profesionales, lo que se acreditará mediante la aportación del título:

a) Titulación académica:

- Técnico de Grado Medio en Actividades Comerciales (venta y atención al público). Además deberá acreditarse título de idiomas, inglés y/o francés nivel B2 o equivalente.

b) Equivalentes: Se podrá equiparar la titulación siempre que se acredite una experiencia en el sector de comercio de 1 año de manera continuada o interrumpida, siempre que se haya adquirido dentro de los 10 últimos años. Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas.

Corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la persona responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, siempre y cuando existan razones que justifiquen esta exigencia e informando en todo momento a la persona responsable del contrato.



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3. La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La empresa adjudicataria velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La adjudicataria mantendrá durante el horario al público de la tienda a una persona responsable que será el único interlocutor con el Museo. Esta persona responsable tendrá la capacidad de organizar los trabajos y supervisar la actuación de los demás empleados. Así, la empresa adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutora de la empresa adjudicataria frente a la persona responsable del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la persona responsable del contrato, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la persona responsable del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la persona responsable del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6. Respecto del lugar de ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias del Museo. En este caso, la persona responsable del contrato pondrá a disposición de la empresa adjudicataria espacios de trabajo y tienda, diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a la empresa



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



adjudicataria velar por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

Si la naturaleza del objeto del contrato demanda, como es el caso, que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en el Museo, la empresa adjudicataria vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato y realizar el intercambio de documentación CAE exigida por la legislación.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la consejería se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7. Todo el personal de la tienda deberá tratar al público con la máxima corrección, ostentando en todo momento un trato correcto, educado y respetuoso, orientado a la atención en una institución museística, y recibirán las órdenes exclusivamente del citado encargado.

La empresa adjudicataria cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, haciéndose cargo de dotar al personal de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

El vestuario utilizado por los trabajadores cumplirá todo lo especificado en la normativa vigente y será de uso exclusivo. Las personas que traten al público deberán ir uniformadas correctamente y deberán llevar distintivos identificativos. Este gasto será a cargo de la adjudicataria y el uniforme del personal de cara al público deberá tener el visto bueno de la persona responsable del contrato. El uniforme contará con una opción de verano y otra de invierno.

El Museo podrá exigir, motivadamente, el cambio de una o varias personas que presten servicio en la explotación del servicio si su comportamiento no fuera correcto o si se observara descuido manifiesto en el desempeño de sus funciones, comprometiéndose la adjudicataria a cumplir con tal sustitución de forma inmediata.

#### 11. SEGURO

La empresa adjudicataria se obliga a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros tanto a personas como a cosas, que cubra toda la duración de este contrato.

El seguro deberá cubrir cualquier contingencia, sin ningún tipo de franquicia que limite en modo alguno las indemnizaciones, debiéndose presentar previamente al Museo la póliza y su articulado para su revisión y, en su caso, posible modificación.



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La falta de acuerdo entre la empresa adjudicataria y la persona responsable del contrato sobre las condiciones de aseguramiento dará lugar a la resolución del contrato. El seguro debe estar vigente mientras esté vigente el contrato.

## 12. INFORMES DE SEGUIMIENTO:

De forma específica, la empresa adjudicataria facilitará al Museo los siguientes informes:

1. Informes de evaluación mensual. La empresa adjudicataria presentará un informe mensual con datos cuantitativos y cualitativos sobre la prestación del servicio dentro de los cinco primeros días de cada mes. En dicho informe se recogerán, como mínimo, los siguientes datos:

- Ventas diarias y mensual.
- Clasificación por franjas horarias y país de procedencia.
- Incidencias que se hubieran producido y solución dada.
- Otra información que se considere de interés para el correcto funcionamiento del servicio.

2. Informes de análisis anual. La adjudicataria presentará un informe anual completo, en el que consten, como mínimo:

- Datos relativos a la actividad: descripción y análisis de los resultados obtenidos, incluyendo la recaudación por meses, franjas horarias y país de procedencia.
- Datos económicos: volumen de facturación (mensual y total).
- Reclamaciones o sugerencias formuladas por los usuarios, así como las respuestas a las mismas.
- Otra información que se considere de interés para el análisis del funcionamiento del servicio.

## 13. COMUNICACIÓN

La denominación de la tienda será “Tienda del Museo de Bellas Artes de Sevilla”. Cualquier tipo de actividad de comunicación (cartelería, folletos, publicidad, rótulos, pizarras, etc.) que prevea realizar la empresa adjudicataria requerirá autorización previa por escrito de la Dirección del Museo y ser acorde al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

## 14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica respecto a los Riesgos Laborales. De forma especial asumirá los siguientes compromisos:



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del museo tendrán la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.
- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente certificados exigidos o recomendados para cada puesto de abajo.

#### 15. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años, a contar desde la fecha de firma del contrato, prorrogable hasta un máximo de otros dos años, mediante mutuo acuerdo de las partes.

#### 16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponderá a la persona titular de la Dirección del Museo.

Tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones de la tienda para velar por el cumplimiento del control de calidad, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la empresa adjudicataria, para que se proceda a su inmediata subsanación.

#### 17. PRECIO

Como contraprestación por el uso del inmueble se establece un canon mínimo de 300 euros mensuales, importe sujeto a incremento según la mejora a la que se comprometa la concesionaria.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el coste de cualquier tipo de licencia, permisos o impuestos necesarios para desarrollar la actividad objeto del presente pliego y todos los gastos generados por el mantenimiento de las instalaciones.

En Sevilla, el día de la firma electrónica

La Directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla

Fdo. M.<sup>a</sup> del Valme Muñoz Rubio



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		25/10/2024 12:41:42	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw2TCR5962GYXx5D9w28MGH936B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	